

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXV

Managua, D. N., Martes 9 de Febrero de 1971

Nº 33

## SUMARIO

### PODER LEGISLATIVO

#### CAMARA DEL SENADO

Decimo-Séptima Sesión de la Cámara del Senado .....	Pág. 385
Décimo-Octava Sesión de la Cámara del Senado .....	386

### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Apruébase Plan de Arbitrios de Municipalidad de San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz .....	389
--	-----

#### MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Psicopedagogía a Tomás López M. ..	395
--	-----

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica .....	395

### SECCION JUDICIAL

Remates .....	396
Títulos Supletorios .....	397
Venta de Terreno Ejidal .....	399
Solicitud de Donación de Solar .....	399
Arriendos de Terrenos Ejidales .....	399
Convocatoria a Accionistas de Cadena Nicaragüense de Radiodifusión, S. A.	400
Sentencias de Divorcio .....	400
Declaratoria de Herederos .....	400
Índice de "La Gaceta" (continúa) .....	400
Indicador de "La Gaceta" .....	400

## PODER LEGISLATIVO

### Cámara del Senado

DECIMO SEPTIMA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y veinticinco minutos de la ma-

ñana del día miércoles, veintinueve de julio de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky y Gral. J. Rigoberto Reyes.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—El honorable Señor Presidente, Senador Chávez, agradeció a los miembros de la Cámara la confianza en él depositada, al elegirlo Presidente de la Directiva; y manifestó que trataría de cumplir su cometido de la mejor manera posible. Agregó asimismo, que no teniendo acta para darle lectura, por haberse dispensado tal trámite a moción del honorable Senador Rener, pasarían a conocer de los asuntos consignados en la Orden del Día.

3o.—Por Secretaría se dio lectura a nota de la Honorable Cámara de Diputados, de fecha 23 de julio corriente, comunicando que fue aprobada por ese Alto Cuerpo, la reforma hecha por este Senado al proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de ₡ 1,000.00 a favor del señor José Ramón Pineda y Pineda, de la ciudad de León. A moción del honorable Senador Rener, le fueron dispensados los trámites de lectura de autógrafo y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto el referido proyecto, definitivamente aprobado.

4o.—Por Secretaría se dio lectura y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Instituciones de Educación Superior (ANIES), organismo de utilidad pública y sin ánimo de lucro que coordina las labores de las instituciones de educación superior en Nicaragua.

Por no encontrarse presente el honorable Senador Rivas Gasteazoro, miembro de la Comisión de la Gobernación, el honorable Señor Presidente designó para sustituirlo, mientras durara su ausencia, al honorable Senador Chamorro Pasos.

50.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la ASOCIACION NICARAGUENSE DE PERIODISTAS, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.

60.—Fue leído y pasado a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la Asociación denominada "CLUB SOCIAL AZUL", con domicilio en Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

70.—Asimismo, se leyó y pasó a la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga personalidad jurídica a la "ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE NICARAGUA", cuya sigla será "AIAN", con fines eminentemente profesionales y culturales, sin ánimo de lucro y con duración indefinida.

80.—Por Secretaría fue leído y pasado a la Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de DOSCIENTOS CORDOBAS (₡ 200.00), a favor del señor Onofre Altamirano Nieto, de esta ciudad de Managua, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

90.—Se leyó y pasó a la misma Comisión de Gracia, el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de Ciento Cincuenta Córdoba (₡ 150.00), a favor del señor Gumerindo Tijerino Castrillo, de la ciudad de Boaco, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

10.—A moción del honorable Senador Rener, le fue dispensado el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

11.—Se levantó la sesión, manifestando el honorable Señor Presidente a los Señores Senadores, que celebrarían la siguiente, diez minutos después.

*Gustavo F. Chávez,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Adán Solórzano Cardoza,*  
Secretario.

DECIMO-OCTAVA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Vigésimo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana del día miércoles, veintinueve de julio de mil novecientos setenta.

PRESIDENCIA del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido de los honorables Senadores don Pablo Rener y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

CONCURREN, además, los honorables Senadores doctor Rodolfo Abaúnza Salinas, doctor Fernando Agüero, don José María Briones, doctor Humberto Castrillo M., doctor Ernesto Chamorro Pasos, doctor Constantino Mendieta R., doña Rosa Quiñónez Zavala, don Gustavo Raskosky, General J. Rigoberto Reyes, doctor Eduardo Rivas Gasteazoro, doctor Carlos José Solórzano Rivas y don Víctor Manuel Talavera T.

1º — Se abrió la sesión.

2º — Conforme anunciara el honorable Señor Presidente, en primer debate se leyó y puso a discusión, en lo general, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense de Instituciones de Educación Superior (ANIES), organismo de utilidad pública y sin ánimo de lucro, que coordina las labores de las instituciones de educación superior en Nicaragua.

No suscitándose ninguna objeción, fue aprobado el dictamen y el proyecto, en lo general.

En lo particular, se leyeron y aprobaron por unanimidad, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituyen el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Raskosky, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, por lo tanto, aprobado en definitivo.

3º — En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la ASOCIACION NICARAGUENSE DE PERIODISTAS, de duración indefinida, con domicilio en la ciudad de Managua, Distrito Nacional.

Solicitó la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien en su amplia exposición, íntegramente consignada en el proceso verbal, se refirió al cisma que, después de que la Asociación Nacional de Periodistas había celebrado una Asamblea en el mes de marzo del corriente año, había surgido dentro de sus miembros, separándolos en dos grupos; siendo uno de ellos el que estaba solicitando Personalidad Jurídica. Lamentó mucho esa situación, tanto en su carácter de Senador de la República, como de actual Decano del Periodismo Nacional;

apuntando la conveniencia de que este Senado hiciera un compás de espera, en vista de que estaba a punto de celebrarse otra Asamblea el siguiente lunes, y en el intervalo podría suceder que ambos grupos llegaran a un acuerdo y formaran un frente unido en favor de la cultura y de la difusión del pensamiento en Nicaragua, compartiendo un mismo ideario y anhelo patriótico, cual era la aspiración de todo el periodismo nacional.

El honorable Senador Mendieta manifestó su desacuerdo con la opinión del honorable Senador Abaúnza Salinas, argumentando que esta Cámara no podía intervenir en las diferencias o desavenencias que existieran entre el gremio periodista, ni negarse a otorgar Personalidad Jurídica a un grupo que deseaba organizarse en beneficio de la cultura nicaragüense, aunque estuviera formado por un número menor de ellos. Agregó que tal aprobación no optaba para que posteriormente otra organización que se integrara con los mismo fines o similares, pudiera recurrir también al Congreso en solicitud de Personalidad Jurídica. El honorable Senador Rivas Gasteazoro expresó también su acuerdo a que se concediera la Personalidad Jurídica a los solicitantes, a pesar de que constituyan una minoría divisionista, dijo: porque como ciudadanos, tenían perfecto derecho de asociarse y tal vez más adelante pudieran llegar a un acuerdo y se fusionaran los dos grupos. En términos similares se expresó también el honorable Senador Rener, haciendo hincapié en que este Senado no podía inmiscuirse en los asuntos particulares de ninguna institución, que presentaba su solicitud de Personalidad Jurídica debidamente legalizada.

El honorable Senador Solórzano Cardoza, manifestó que en su opinión, no se trataba de ninguna oposición al proyecto en discusión; sino que el honorable Senador Abaúnza Salinas se había limitado a hacer algunas consideraciones en la actitud de los periodistas, que él lamentaba también. Pero estaba de acuerdo en que el Senado no podía tomar ninguna posición retardatoria en cuanto a la aprobación de la iniciativa, ya que cualquier organización tenía derecho a organizarse como quisiera.

Hizo uso de la palabra nuevamente el honorable Senador Abaúnza Salinas, explicando que él de ninguna manera se estaba oponiendo al derecho de asociación que tenían quienes habían presentado el proyecto. Sino que la actitud que había asumido, y las consideraciones hechas, obedecían a su posición de periodista, que sobre todo, propendía a la hermandad, fraternidad y armonía dentro de un gremio, que nunca debió de estar dividido.

El honorable Senador Mendieta insistió en que el Senado no tenía por qué intervenir en las diferencias que existieran dentro del periodismo, ni tampoco podía retardar la aprobación del proyecto, que era a lo que tendía la

moción del honorable Senador Abaúnza Salinas. Agregando que los estatutos de la asociación los cuales había leído con detenimiento, no contenían ninguna cláusula exclusivista, que impidiera que cualquier periodista pudiera ingresar a ella.

Manifestó el honorable Señor Presidente que como no había sido presentada ninguna moción concreta, se declaraba suficientemente discutido el dictamen y el proyecto, en lo general; y sometidos a votación, fueron aprobados por unanimidad.

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate.

En la palabra el honorable Senador Castrillo, hizo moción para que le fueran dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Acerca de esta moción, observó el honorable Senador Rivas Gasteazoro, que si bien la oposición del honorable Senador Mendieta a la sugerencia del honorable Senador Abaúnza Salinas para que se pospusiera la aprobación del proyecto tenía cierta razón legal, perfectamente podía este Senado ahora no dispensar el segundo debate, para dar oportunidad a que surgiera alguna armonía entre los periodistas.

El honorable Senador Mendieta disintió con el criterio expuesto por el honorable Senador Rivas Gasteazoro, arguyendo que al sujetar la aprobación del proyecto a un segundo debate no se llegaría a ninguna conclusión legal; puesto que como ya se había iniciado su trámite, necesariamente tenía que finalizarse. Apoyó la moción del honorable Senador Castrillo, agregando que los propósitos de unión y armonía que se perseguían, bien podían conseguirse después, al amparo de los mismos Estatutos y mediante pláticas o conversaciones que fueran limando asperezas dentro de ellos.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutida la moción del honorable Senador Castrillo, tendiente a que fueran dispensados al proyecto los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; la cual fue sometida a votación seguidamente con un resultado de ocho votos a favor y siete en contra; en consecuencia, no obteniéndose los dos tercios constitucionales necesarios para esta clase de dispensas, quedó el proyecto únicamente aprobado en primer debate.

4º — En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Asociación denominada "CLUB SOCIAL AZUL", con domicilio en Ciudad Darío, Departamento de Matagalpa.

En lo particular, fueron leídos y aprobados

unánimemente, los Artos. 1º, 2º y 3º de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Rener, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

5º — En primer debate y en lo general, se leyó y aprobó el dictamen juntamente con el proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la "ASOCIACION DE INGENIEROS AGRONOMOS DE NICARAGUA", cuya sigla será "AIAN", con fines eminentemente profesionales y culturales, sin ánimo de lucro y con duración indefinida.

En lo particular, se leyeron y aprobaron sin ninguna objeción, los Artos. 1º, 2º y 3º que constituían el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate, habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Castrillo, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó, por consiguiente, aprobado en definitivo.

6º — Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡200.00 a favor del señor ONOFRE ALTAMIRANO NIETO, de esta ciudad de Managua. Por Secretaría fueron leídos, en lo general, los dictámenes de mayoría y de minoría con que la Comisión de Gracia se pronunciaba sobre el referido proyecto. En el primero, los honorables Senadores don Gustavo F. Chávez y doña Rosa Quiñónez Zavala, le daban acogida; y en el segundo, suscrito por el honorable Senador Chamorro Pasos, —en sustitución del honorable Senador Rivas Gasteazoro—, basaba su disidencia "en el hecho de que el señor Onofre Altamirano Nieto, en su solicitud de pensión de gracia, alega servicios prestados al Partido Liberal y no al Estado. En todo caso, estimo que cuando se trata de servicios prestados a partidos determinados, deben ser éstos los que acuerden tales subvenciones y no el Estado".

Puso a discusión el honorable Señor Presidente, Senador Chávez, el dictamen de mayoría; manifestando a continuación su opinión acerca del dictamen de minoría, de que era debido a ignorancia de los peticionarios, que presentaban su solicitud en esa forma, creyendo que son servicios a la Patria, los prestados al Partido Liberal; pero en realidad, dijo, este señor es merecedor de la pensión, la que además, es por la modestísima suma de ₡200.00.

No habiendo más intervenciones, se sometió a votación, por balotas, el dictamen de mayoría; resultando aprobado por once votos a favor y cuatro en contra.

En lo particular, fue leído y sometido a discusión el Arto. 1º del proyecto.

7º — A esta altura de la sesión, hizo su entrada al recinto una Comisión de la honorable

Cámara de Diputados, integrada por los honorables representantes don César Acevedo Q., doña Carmen Lara de Borgen y Lic. Humberto Guerrero Zapata. A invitación que les hiciera el honorable Señor Presidente, Senador Chávez, hizo uso de la palabra el honorable Diputado Acevedo, manifestando que eran portadores de una atenta invitación que por su medio formulaba la honorable Cámara de Diputados a este Senado, para formar Congreso en Cámaras Unidas, a fin de proceder a la elección del nuevo Magistrado de la Corte de Apelaciones de Granada, por el Partido de la Minoría.

Le repuso el honorable Señor Presidente que mucho agradecían su amable invitación, y correspondiendo a ella, con gusto se trasladarían a la honorable Cámara de Diputados, a integrar Congreso en Pleno, para los fines señalados.

8º — Se retiró la Comisión.

9º — Se continuó con la discusión en primer debate sobre el proyecto de ley por el cual se concede pensión mensual vitalicia de ₡200.00 al señor Onofre Altamirano Nieto.

Se sometió a votación, en lo particular y por medio de balotas, el Arto. 1º, resultando aprobado por 11 votos a favor y 4 en contra. El Arto. 2º, último del proyecto, se aprobó unánimemente, mediante votación pública, quedando en consecuencia éste, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, que fue aprobada por medio de balotas por 11 votos a favor y 2 en contra, se le dispensaron los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente; quedando por lo tanto, definitivamente aprobado.

10. — A continuación se suspendió la sesión, pasando los honorables Senadores a la Cámara de Diputados, a formar Congreso en Cámaras Unidas.

11. — De regreso los Señores representantes, y siendo las doce y diez minutos de la tarde, se reanudó la sesión, siempre bajo la Presidencia del honorable Senador don Gustavo F. Chávez, asistido esta vez por los honorables Senadores don Gustavo Raskosky y doctor Adán Solórzano Cardoza, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

12. — En primer debate, se leyó y aprobó, por medio de balotas y por 13 votos a favor y 2 en contra, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de ₡150.00 a favor del señor GUMERCINDO TIJERINO CASTRILLO, de la ciudad de Boaco.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º del proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Abaúnza Salinas, manifestando que consideraba la suma de ₡150.00, que como pensión se estaba

otorgando al señor Tijerino Castrillo en reconocimiento a servicios prestados a la Patria, infima y opuesta a los más caros derechos humanos; por lo que hacía moción para que si quiera fuera equiparada al monto de la anterior, por \$ 200.00.

Le repuso el honorable Señor Presidente que aunque tenía razón, él consideraba preferible fuera aprobada al señor Tijerino, su pensión por la suma propuesta, ya que si se reformaba, tendría que volver el proyecto a la honorable Cámara de Diputados, retardándose su vigencia y con el consiguiente perjuicio al peticionario quien, después, dijo, podía gestionar le fuera aumentada.

Declarado suficientemente discutido, se sometió a votación, por balotas, el Arto. 1º, resultando aprobado por 13 votos a favor y 2 en contra. El Arto. 2º, último del proyecto, fue aprobado unánimemente, mediante votación pública, quedando en consecuencia éste, aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Raskosky, que fue sometida a votación por balotas y aprobada por 13 votos a favor y 2 en contra, le fueron dispensados los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente, quedando, por lo tanto, aprobado en definitivo.

13. — En la palabra el honorable Señor Presidente, hizo atenta excitativa a la Comisión de Economía, Industria y Comercio, integrada

por los honorables Senadores Húeck, Raskosky y Abaúza Salinas, para que efectuaran su estudio sobre el Proyecto de LEY GENERAL DE TITULOS VALORES y emitieran su dictamen lo más pronto posible. El honorable Senador Abaúza Salinas manifestó que él consideraba el estudio de dicho proyecto, que era un Código, labor demasiado pesada para la Comisión de Economía, por lo que sugería a la Mesa agregara algunos miembros más, para que coadyuvaran con ella.

Correspondiendo a tal indicación, el honorable Señor Presidente agregó a los honorables Senadores Mendieta, Solórzano Rivas y Rivas Gasteazoro, a la Comisión de Economía, expresamente para el estudio del proyecto de la referencia, y sustituyó en la misma al honorable Senador Húeck, miembro de ella que se encontraba ausente, con el honorable Senador Castrillo.

14. — A moción del honorable Senador Mendieta, le fue dispensado el trámite de lectura al acta de la presente sesión, dándose por aprobada.

15. — No habiendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión.

*Gustavo F. Chávez,*  
Presidente.

*Pablo Rener,*  
Secretario.

*Adán Solórzano Cardoza,*  
Secretario..

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### Apruébase Plan de Arbitrios de Municipalidad de San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz

"Nº 706.

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

Unico. — Aprobar en la forma siguiente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Juan de Río Coco, Departamento de Madriz, que dice:

"Nº 33.

El Concejo Municipal de San Juan de Río Coco, en uso de sus facultades:

**A c u e r d a :**

el siguiente Plan de Arbitrios:

Art. 1. — Forman las rentas de esta Municipalidad, los impuestos, multas, servicios, arrendamientos de ejidos y demás arbitrios que a continuación se detallan:

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— A —			
1.—Alumbrado: Todo dueño de predio, edificado o no, que reciba el servicio de alumbrado eléctrico, pagará por cada metro lineal de frente . . . . .		₡ 0.10	
2.—En los demás sectores de la población que no reciban el servicio, los vecinos están obligados a poner luz en la puerta de su casa al lado de la calle, en las noches oscuras, de 7 a 9 p. m. El que no lo hiciere incurrirá, cada vez, en una multa de . . . . .			₡ 1.00
3.—Aseo: También están obligados a barrer sus solares y el frente de calle que les corresponde, el día sábado de cada semana. El que no lo hiciere, incurrirá cada vez en una multa de . . . . .			3.00
4.—Animales vagos: de asta o casco que sean recogidos en la calle por la policía, cada uno . . . . .			5.00
5.—Si son de cerda o lanar . . . . .			3.00
6.—Animales vagos de dueño desconocido, se procederá con ellos de conformidad con la Ley.			
7.—Aserrios o aserraderos de maderas: movidos por cualquier fuerza motriz . . . . .	₡ 50.00	20.00	
8.—Movidos por fuerza muscular . . . . .	10.00	5.00	
9.—Anuncios o cartelones de propaganda comercial, fijos en plazas, calles o caminos públicos, cada uno . . . . .			5.00
10.—Autenticaciones de firmas, de funcionarios, empleados o de particulares, excepto las de cartas de ventas de semovientes, acompañarán una boleta de . . . . .			5.00
11.—Agencias o representaciones de casas de comercio o de compra de granos, ganados, maderas o cualquier otro producto . . . . .	10.00	10.00	
12.—Agencias de empresas funerarias o de servicios fúnebres	10.00	5.00	
13.—Agencias que se establezcan en la comprensión en un futuro, pagarán así:			
14.—De seguros de Vida, Incendio, Capitalización o cualquier otro riesgo . . . . .	20.00	10.00	
15.—Agencias de casas comerciales o extranjeras, de cualquier producto . . . . .	10.00	10.00	
16.—Agencias o sucursales bancarias, comisiones, de compra de café u otro producto . . . . .	400.00	200.00	
17.—Agencias de azúcar o venta al por mayor de la misma . .	100.00	50.00	
18.—Almacenamiento o depósitos, de granos o mercaderías, con existencia de cien mil córdobas o más . . . . .	100.00	50.00	
19.—Con existencias de cincuenta mil córdobas o más . . . .	40.00	25.00	
20.—Con existencias menores de cincuenta mil córdobas . . .	20.00	15.00	
21.—Agencias, empresas, compañías o sucursales de transporte terrestre, de carga o pasajeros . . . . .	25.00	25.00	
22.—Altoparlantes o magnavoces, fijos o ambulantes durante las horas permitidas . . . . .	5.00	5.00	
23.—Los que lleguen de extraña comprensión, cada día de permanencia . . . . .			5.00
24.—Armas de fuego, de toda clase, excepto las llamadas gatauseras, a la solicitud de portación acompañarán una boleta de . . . . .			5.00
— B —			
25.—Billares, inclusive los de clubes sociales, cada uno . . . .	15.00	10.00	
26.—Bailes, músicas o serenatas en la población, después de las 10 p. m. . . . .			5.00
27.—Bailes, músicas o velas de imágenes, con música, en desdoblado, aun cuando fueren de día . . . . .			6.00
28.—Buhoneros o vendedores ambulantes de mercaderías, joyas o medicinas . . . . .	4.00	4.00	



<i>Fracción</i>	<i>Anual o Matric.</i>	<i>Mensual</i>	<i>Varios</i>
64.—Ventas de dulces, pan o de refrescos, en tiempo de fiestas, diariamente . . . . .			1.00
65.—Otras ventas, negocios o diversiones, pagarán a juicio del Municipio.			
— D —			
66.—Destace: Por el de una res en la población o en la comprensión para el consumo público . . . . .			6.00
67.—Y por el de un cerdo . . . . .			5.00
68.—Destazadores de ganado mayor . . . . .	20.00		
69.—Y de ganado menor . . . . .	10.00		
70.—Depósitos de animales de asta o casco, cada uno . . . . .			10.00
71.—Dispensa de edictos matrimoniales: si fuere para propietario o profesional, acompañarán una boleta de . . . . .			20.00
72.—Si no fuere para propietario o profesional, una boleta de . . . . .			10.00
73.—Divorcios, por mutuo consentimiento y por cada cónyuge, una boleta de . . . . .			5.00
74.—Delaratoria de herederos: por cada heredero, una boleta de . . . . .			10.00
75.—Declaratoria de idoneidad: el que la solicite, acompañará una boleta de . . . . .			5.00
— E —			
Establecimientos de comercio, tiendas, truchas, boticas o ventas de medicinas, comisariatos, pulperías, etc.:			
76.—Con existencias de doscientos córdobas o más . . . . .	3.00	3.00	
77.—Con existencias hasta de quinientos córdobas . . . . .	4.00	4.00	
78.—Con existencias hasta de un mil córdobas o fracción de mayor existencia, además del impuesto anterior . . . . .	2.00	2.00	
79.—Con existencias hasta de un mil córdobas . . . . .	5.00	5.00	
80.—Establecimientos o fábricas industriales, movidas por cualquier fuerza motriz . . . . .	20.00	20.00	
81.—Otros establecimientos o fábricas en pequeña escala . . . . .	10.00	10.00	
82.—Empresas o compañías mineras de cualquier metal, en explotación . . . . .	500.00	200.00	
83.—Ejidotes: A la solicitud de arriendo, acompañarán una boleta de . . . . .			10.00
84.—Cada hectárea de terreno ejidal, cultivada con cafetos . . . . .	6.00		
85.—Cada hectárea para ganadería o cualquier otro cultivo . . . . .	4.00		
86.—Espectáculos públicos: Cines, el cinco por ciento de la entrada bruta de cada función.			
87.—Maromas, veladas, comedias, etc., cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán por cada función, el valor equivalente a cuatro entradas a primera clase.			
88.—Corruoseles, caballitos, etc., cada día que trabajen, acompañarán una boleta de . . . . .			10.00
Expendio, consumo, uso o producción: Los siguientes artículos que se produzcan, expendan o usen, pagarán así:			
89.—Cueros de res, frescos, secos o salados, cada uno . . . . .			0.50
90.—Cueros o pieles de otros animales, arroba o fracción . . . . .			0.40
91.—Manteca, sebo o miel de abeja, cada lata de cinco galones o fracción . . . . .			0.50
92.—Mantequilla, arroba o fracción . . . . .			1.00
93.—Quesos o cuajadas, quintal o fracción . . . . .			0.50
94.—Maderas aserradas o trabajadas, flete . . . . .			5.00
95.—Maderas labradas o en bruto, flete . . . . .			3.00
96.—Frutas, legumbres, plátanos, guineos, leña, carbón y otros artículos o productos no especificados, flete o tonelada . . . . .			3.00
97.—Bebidas embotelladas, cada caja de 24 medias botellas o cada cajilla de 12 botellas . . . . .			0.25
98.—Cualquier otro producto o mercadería no especificada, quintal o fracción . . . . .			0.50

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— F —			
99.—Fierros o marcas de herrar: Si el interesado poseyere 500 ó más animales . . . . .	50.00		
100.—Si poseyere 500 a 499 animales . . . . .	40.00		
101.—Si poseyere 200 a 199 animales . . . . .	20.00		
102.—Si poseyere 100 a 99 animales . . . . .	15.00		
103.—Si poseyere 50 a 49 animales . . . . .	8.00		
104.—Si poseyere menos de 50 animales . . . . .	5.00		
105.—Permiso para hacer un fierro o marca de herrar . . . . .			10.00
106.—Fotografías, talleres de . . . . .	5.00	5.00	
107.—Fotógrafos ambulantes, de extraña comprensión, cada día de permanencia . . . . .			1.00
108.—Fianzas: De guardar paz, el que la solicite, acompañará una boleta de . . . . .			10.00
109.—Y el que la rinda . . . . .			15.00
110.—De la haz, el que la solicite . . . . .			10.00
111.—Fábricas de tejas o ladrillos de barro, cada horno, la temporada . . . . .			20.00
112.—De jabón negro . . . . .	3.00	3.00	
— G —			
113.—Gallos, lotería o chalupas: Estos juegos pasan a la jurisdicción exclusiva de la Junta Departamental de Asistencia Social.			
114.—Los otros juegos permitidos son los demás que señala el Arto. 51 Pol., y la Municipalidad cobrará según la importancia y lucro de ellos.			
115.—Ganados, que pasten en los ejidos de esta comprensión, no siendo sus dueños de dichos ejidos, cada cabeza . . . . .			0.50
— H —			
116.—Hoteles, restaurantes o pensiones . . . . .	10.00	5.00	
117.—Cuando en estos establecimientos hubiere cantina anexa, pagarán además, el impuesto que a tales cantinas corresponde.			
— I —			
118.—Información ad-perpetuam, el que la solicite, acompañará una boleta de . . . . .			5.00
119.—Lecherías: que expendan diariamente más de cinco galones . . . . .	5.00	5.00	
120.—Que expendan menos de cinco galones . . . . .	3.00	3.00	
121.—Cada vaca de ordeño dentro de la población . . . . .		0.50	
122.—Línea: El que edifique casa en la población, solicitará la línea correspondiente, acompañando una boleta, si es en el radio central, de . . . . .			10.00
123.—Fuera del radio central, de . . . . .			5.00
— P —			
124.—Panaderías . . . . .	2.00	2.00	
125.—Piso: Carretas, carretones o pipas de extraña comprensión, cada día que circulen en la población, no yendo directamente de tránsito . . . . .			1.00
125a.—Pólvora: Permiso para quemarla, cuando no sea en días de fiesta titular o religiosa . . . . .			2.00
126.—Potreros o labores agrícolas, cada vez que les den fuego . . . . .			2.00
— M —			
127.—Molinos para moler granos, movidos por cualquier fuerza motriz . . . . .	10.00	5.00	
128.—Motores que funcionen antes de la seis de la mañana o después de las seis de la tarde . . . . .	5.00	5.00	

Fracción	Anual o Matric.	Mensual	Varios
— R —			
129.—Roconolas, radiolas, parlantes, tocadiscos, etc., que funcionen en establecimientos públicos, cada unidad . . . . .	15.00	15.00	
130.—Refrigeradoras, mantenedoras o pocicleras para negocio, cada unidad . . . . .	4.00	4.00	
131.—Refresquerías o chicherías . . . . .	2.00	2.00	
132.—Rótulos: Volados hacia la calle . . . . .	4.00		
133.—Adheridos a los edificios . . . . .	2.00		
134.—Reconocimiento de hijos, cada uno . . . . .			5.00
135.—Rifas, previo permiso y cuando no sean en beneficio de algún fondo de caridad u ornato, pagarán el cinco por ciento sobre el valor de la cosa en rifa. . . . .			
136.—Rondas: Los dueños de propiedades colindantes a los caminos de uso público, harán sus rondas hasta la mitad del camino que les corresponde en toda la extensión de sus propiedades, durante los meses de Julio y Noviembre de cada año. El que no lo hiciere incurrirá cada vez en una multa de . . . . .			10.00
— S —			
137.—Solarés sin cercas o sin edificación, en el radio central, cada uno . . . . .		2.00	
138.—Solares Municipales, a la solicitud de donación, acompañarán una boleta de . . . . .			10.00
139.—Si después de dos años de donado, no han edificado, pagarán por cada uno . . . . .		2.00	
140.—Solvencia con el Fondo Municipal: el que la solicite, acompañará una boleta de . . . . .			5.00
141.—Salones de belleza, de primera clase . . . . .	20.00	10.00	
142.—De segunda clase . . . . .	10.00	5.00	
— T —			
143.—Trapiches: Movidos por fuerza motriz, la temporada . . . . .			50.00
144.—Movidos por fuerza muscular, si son de madera, la temporada . . . . .			15.00
145.—Si son de madera . . . . .			6.00
146.—Tramos en el Rastro, cada vez que los soliciten u ocupen para el sacrificio de una res . . . . .			4.00
147.—Título Supletorio, el que lo solicite . . . . .			10.00
148.—Talleres de Artes u Oficios: Con más de tres operarios, inclusive el propietario . . . . .	3.00	3.00	
149.—Talleres, con tres operarios o menos, inclusive el propietario . . . . .	2.00	2.00	
150.—Talleres de mecánica, con reparación de vehículos . . . . .	10.00	5.00	
151.—Tren de Aseo: Este servicio se prestará dos veces por semana y los vecinos colocarán sus basuras en recipientes de fácil manejo, pagando: En el radio central y en aquellos otros lugares que el servicio sea notoriamente grande . . . . .		5.00	
152.—Y fuera del radio central . . . . .		2.00	
— V —			
Vehículos:			Placa
153.—Automóviles, camiones, camionetas, autobuses o jeeps . . . . .	20.00		
154.—Motocicletas o motonetas . . . . .	12.00		
155.—Bicicletas . . . . .	5.00		5.00
156.—Carretas, carretones o pipas . . . . .	5.00		5.00
157.—Trailers de una toneladas o menos . . . . .	5.00		5.00
158.—Trailers, de más de una tonelada . . . . .	10.00		10.00
159.—Otros vehículos . . . . .	3.00		3.00

## DISPOSICIONES GENERALES

Arto. 2. — A los artículos, negocios, empresas, etc., que no figuren concretamente en este Plan de Arbitrios, se les aplicarán las cuotas análogas o similares.

Arto. 3. — La calificación de los establecimientos, negocios, empresas, etc., se hará de conformidad con el inciso n) del Artículo 14, de la Ley Orgánica de Municipalidades, cada vez que el caso lo requiera. Tales calificaciones serán dadas a conocer a los contribuyentes con la debida anticipación para los efectos consiguientes:

Arto. 4. — Cualquier establecimiento, negocio, empresa, etc., que se establezca en lo sucesivo, pagarán un impuesto de apertura que será igual al doble del que le corresponde de matrícula. Es entendido que no pagará el de matrícula durante el año en que efectúe aquél.

Arto. 5. — Los impuestos anuales o de matrícula, se pagarán en enero de cada año, los mensuales del veinticinco al último de cada mes, y los de apertura y diarios en el momento de sucederse. Los que contravinieren esta disposición tratando de evadir sus impuestos en la fecha indicada, sufrirán un recargo del 20% en calidad de multa y en beneficio del fondo municipal.

Arto. 6. — Todo vehículo a motor o de tracción animal, perteneciente a vecinos de la comprensión, deberán ser matriculados en esta Alcaldía, aunque tal requisito ya lo hubieren hecho en otro municipio.

Arto. 7. — Los poseedores de terrenos ejidales que los subarrienden a otras personas para cualquier fin, pagarán además un canon respectivo, el treinta por ciento del valor del subarriendo convenido por hectárea, y por cada año que tenga efecto una transacción de esta naturaleza.

Arto. 8. — Para los efectos de este Plan de Arbitrios, se tiene por radio central de la población, el que oportunamente demarque la municipalidad y dé a conocer al público y contribuyentes.

Arto. 9. — Este Plan de Arbitrios se aplicará sin perjuicio a lo dispuesto en la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial y a la de Recursos Naturales.

Arto. 10. — Elévese al Poder Ejecutivo para su aprobación, siendo su vigencia limitada o indefinida, y surtirá sus efectos a partir del primero del mes siguiente al de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

San Juan de Río Coco, veinte de Noviembre de mil novecientos setenta. — Juan A. Zelaya. — Luis García A. — Gonzalo Abarca M. — M. Velásquez, Srto.

Comuníquese. — Casa Presidencial — Managua, D. N., 30 de Enero de 1971. — A. SO-MOZA. — El Ministro de la Gobernación, *M. Buñrago Aja*".

## Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Profesor de Educación Media en Especialidad de Psicopedagogía a Tomás López M.

Reg. No. 563 — B/U 744943 — ₡ 60.00

No. 2062

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el Señor Tomás López Martínez, natural de Villarrobledo, Provincia de Albacete, España, solicita se le expida el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de Psicopedagogía, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por La Universidad Centroamericana, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Acuerda:

10.—Extenderle el Título de PROFESOR DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de PSICOPEDAGOGIA, pa-

ra que goce de los Derechos y Prerrogativas que le conceden las Leyes del Ramo.

20.—El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, D. N., 30 de enero de 1971. — A. SO-MOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 396 — B/U 732573 — Valor ₡ 45.00  
Farbwerke Hoechst AG., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ERIZOL", "ERIDAN", "ELFASOL"

Para: Clase 29.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 379 — B/U 732572 — Valor ₡ 45.00  
Charles E. Frosst & Co., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"ENTROPHEN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, catorce enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 399 — B/U 732570 — Valor ₡ 45.00  
The Upjohn Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"DUO-MEDROL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, catorce enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos M., Secretario.

3 2

Reg. No. 400 — B/U 732571 — Valor ₡ 45.00  
Sea-Land Service, Inc., solicita, registro Marca Servicio:

"SEA LAND"

Para: Servicios de Transportes y Almacenamiento.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, cuatro enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 401 — B/U 732569 — Valor ₡ 45.00  
The Mentholatum Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"MENTH-O-TALC"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 2

Reg. No. 402 — B/U 732568 — Valor ₡ 45.00  
Roche International Ltd., mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"ANCOCIL", "MADOPAR", "MIDOPAR"  
"ANCOTIL", "MODOPAR"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, cuatro enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 403 — B/U 732556 — Valor ₡ 45.00  
USV. Pharmaceutical Corporation, mediante apoderado solicita registro marca:

"DODEMINA"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis enero mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir G., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 404 — B/U 732557 — Valor ₡ 45.00  
Zambon S. p. A., mediante apoderado, solicita registro marca:

"POTENTEROMYCIN"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis enero mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir G., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 405 — B/U 732558 — Valor ₡ 45.00  
UCB (Unión Chimique-Chemische Bedrijven), S. A., solicita registro marcas:

"NOOTROPIL"

"NOOTROPYL"

Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis enero mil novecientos setenta y uno. — Eloy Albir G., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 406 — B/U 732559 — Valor ₡ 45.00  
Chevron Chemical Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"ORTHENE"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir G., Registrador. — José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 407 — B/U 732560 — Valor ₡ 45.00  
Monsanto Company, mediante apoderado solicita registro marca:

"SANTICIZER"

Para: Clase 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, seis enero mil novecientos setentuno. — Eloy Albir G., Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 617 — B/U 745528 — Valor ₡ 90.00  
Ramada Inns, Inc., solicita registro de Marca de Servicio:



Para: Servicios de Hotel.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veintinueve enero, mil novecientos setentuno. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — Justo Ramos Mayorga, Secretario.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. 556 — B/U 736633 — ₡ 135.00

Once de la mañana veinticuatro febrero próximo entrante, subastaráse local este Juzgado

finca rústica Comarca El Reventón este Departamento, lindante: Norte, Dionisio Martínez; Sur, Mauro Antonio Zamora; Oriente, Dionisio Martínez; y Occidente, Edmundo Meneses; inscrita con N° 45.913 este Registro.

Ejecuta: Josefina de Urcuyo a Vida Robleto de Meneses.

Base: Veintitrés mil seiscientos córdobas principal, más intereses y costas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, diez de la mañana cinco de febrero mil novecientos setenta y uno. — Ildefonso Palma Martínez, Juez 1° Civil del Distrito de Managua.

3 2

Reg. No. 572 — B/U 717465 — Valor ₡ 180.00

Once mañana dieciséis de febrero año corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica denominada "El Rosario", situada cañada "Peñas Blancas", esta jurisdicción, cuatrocientas manzanas extensión, contiene café, casas para mozos, de habitación, beneficio completo, potreros, cercada y lindante: Norte, Cerro de Peñas Blancas y Río Gusanera; Sur, Juan Herrera y José Palacios; Oriente, Jacinto López Palacios y Occidente, Juan Molina Rodríguez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Antonio Arauz Ubeda.

Base: Doscientos Veintisiete mil setecientos ochentiséis córdobas con ochentidós centavos.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. Matagalpa, veintiocho enero mil novecientos setentiuono. — G. Vargas C. — Julio C. Mendoza, Srio.

3 2

Reg. No. 605 — B/U 715084 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano febrero veintiséis subastaráse rústica jurisdicción Camoapa, Boaco.

Ejecuta: Gregorio Torres Ugarte a Celestina Téllez Fargas.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, febrero cinco, mil novecientos setentiuono. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 1

Reg. No. 589 — R/F 745396 — Valor ₡ 30.00

Once mañana veintidós febrero corriente, Juzgado Primero Local Civil, venderáse en martillo Televisor Marca General Electric No. WI09J-I-Modelo No. 732YOA de veintitrés pulgadas, color caoba sin funcionar.

Base: 870.05.

Ejecuta: Juan J. Rueda a Ofella de Zamora.

Juzgado Primero Local Civil. Managua, cinco de febrero de mil novecientos setentiuono. — Mauricio Romero García, Juez Primero Local Civil.

1

Reg. No. 590 — B/U 745555 — Valor ₡ 45.00

Tres tarde diecinueve febrero próximo, local este juzgado será subastado, vehículo Buick, color rojo, convertible, tipo sedán dos puertas, número A-11518793, usado.

Ejecuta: Jaime Meneses Cantarero a la señora Juana Martínez de Rodríguez, por la suma de un mil novecientos cincuenta córdobas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Segundo Local Civil. Managua, D. N., veintiocho de enero de mil novecientos setenta y uno. — Testado. — valor. — No vale. —

Oriel Soto Cuadra, Juez Segundo Local de lo Civil — Max Hernández T., Secretario.

1

## Títulos Supletorios

Reg. No. 348 — B/U 666841 — Valor ₡ 45.00

Lucila Sánchez, solicita supletorio rústicas, tres manzanas: Sur, Oriente, Occidente, hermanos Sánchez; Norte, Víctor Huete. Dieciséis manzanas: Norte, Occidente, Servando Sánchez; Sur, Oriente, Gustavo Guillén.

Opónganse.

San Lucas, diecinueve noviembre mil novecientos setenta. — Pío Vásquez.

3 2

Reg. No. 369 — R/F 680728 — Valor ₡ 45.00

Luis Meza, hermano supletorio Los Ranchos, seis manzanas: Norte, Silvia Argüello; Sur, José López; Este, Silvia Argüello; Oeste, Juana Ruiz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 368 — R/F 680726 — Valor ₡ 45.00

Santos Dolores, supletorio El Jicarito, ocho manzanas y media: Oriente, Fanor Acevedo; Poniente, Anita Alvarado; Sur, Samuel Solís; Norte, Anita Alvarado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 367 — R/F 680725 — Valor ₡ 45.00

Alba Luz Coronado, supletorio urbano: Oriente, Antonio Salinas; Poniente, Ernesto Robelo (Sucesores); Norte, Isidro Vanegas; Sur, Sucesores Robelo.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 366 — R/F 680727 — Valor ₡ 45.00

Lucila Prado urbano, supletorio León: Oriente, Tránsito Poveda; Poniente, Félix Centeno; Norte, Félix Centeno; Sur, Pastora Rugama.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintitrés noviembre mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 317 — R/F 692867 — Valor ₡ 45.00

Juan Jiménez Mena, solicita título urbano, Pueblo Nuevo, Belén, contiene casa: Norte y Sur, Calle; Oriente, Eugenio Rueda; Poniente, Alfredo Morales.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veintiuno diciembre mil novecientos setenta. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 377 — B/U 683480 — Valor ₡ 45.00

Victor Muñoz, pide título urbano Ocotul: Norte, Ramona Díaz; Sur, Pastor Montecinos; Oriente, Lucila Pérez; Occidente, Pastor Montecinos.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, once enero mil novecientos setentiuño. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 376 — B/U 683482 — Valor ₡ 45.00

José Miguel Baquedano, pide título urbano Ocotál: Norte, Leónidas Baquedano; Sur, Antonio Rubio; Oriente, Angel Maldonado; Occidente, Rosa Palma.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, once enero mil novecientos setentiuño. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 374 — B/U 683481 — Valor ₡ 45.00

Olga de Espinoza, pide título urbano Ocotál: Norte, Jaime Moreno; Sur, Vicente y Evenor Palacios; Oriente, Hilda Palma; Occidente, Esther Toledo.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotál, once enero mil novecientos setentiuño. — Reynaldo Zúniga, Srio.

3 2

Reg. No. 373 — B/U 714925 — Valor ₡ 45.00

Esperanza Castillo, solicita supletorio, predio urbano esta ciudad, linda: Oriente, Tomás Urrutia; Occidente, Terreno Nacional; Norte, Alfonso Tercero; Sur, Terreno Nacional.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Estelí, veintiséis noviembre mil novecientos setenta. — A. Arauz. — Lesbia Cruz M., Sria.

3 2

Reg. No. 372 — B/U 692789 — Valor ₡ 45.00

María Fernanda Castillo, solicita título urbana, La Puebla: Oriente, Emiliano Zapata; Poniente, Calle; Norte, Isabel Ulloa; Sur, Callejón.

Opónganse.

Juzgado Local. Rivas, veinte enero mil novecientos setentiuño. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Reg. No. 381 — B/U 706908 — Valor ₡ 45.00

Antonio Rivas, supletorio urbano Paz Centro: Oriente, Concepción Velázquez; Poniente, Ramón Mayorga; Norte, Candelaria Morales; Sur, Humberto Jarquín.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. León, veintiuño enero mil novecientos setentiuño. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 380 — B/U 706907 — Valor ₡ 45.00

Oflia Rodríguez, supletorio urbano León: Oriente, Gustavo Saravia; Poniente, Ana Herrera; Norte, Roberto Palma; Sur, Mercedes Jiménez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintiuño enero mil novecientos setentiuño. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 2

Reg. No. 391 — B/U 714506 — Valor ₡ 45.00

Pedro Cruz, solicita supletorio predio rústico esta jurisdicción, linda: Norte, Alejandro Benavides; Sur, y Oriente, Angel Benavides; Occidente, Higinio Sobalvarro.

Opónganse.

Juzgado Local. Estelí, veintitrés enero, mil novecientos setenta y uno. — A. Arauz. — Lesbia Cruz M., Sria.

3 2

Reg. No. 615 — B/U 706138 — Valor ₡ 45.00

Petrona Gómez, supletorio urbano León: Poniente, Pedro Ríos; Oriente, Pablo Muñoz; Norte, Petrona Morales; Sur, Serapio Zamora.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León once enero mil novecientos setentiuño. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 1

Reg. No. 595 — B/U 706620 — Valor ₡ 45.00

Angelita García, supletorio urbano León; Oriente, Celsa Rodríguez; Poniente, Guadalupe Cano; Norte, Juana Bohórquez; Sur, Juan Arauz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León veintidós agosto mil novecientos setenta. — Edoardo Bonilla, Srio.

3 1

Reg. No. 598 — B/U 736493 — Valor ₡ 45.00

Isabel Córdoba Gago, solicita supletorio urbano, Espinosa: Norte, Virgilio Narváez; Sur, Fidelina Córdoba; Este, Marcelino Gutiérrez, calle; Oeste, Julia Baltodano.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintidós julio mil novecientos setenta.—Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 599 — B/U 736494 — Valor ₡ 45.00

Luis García, solicita supletorio rústico, Gutiérrez: Oriente, Justo Gutiérrez, camino; Occidente, Tomás Gutiérrez; Norte, Horacio Gutiérrez; Sur, Paula Juárez.

Opónganse.

Juzgado Civil San Rafael del Sur, nueve julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 600 — B/U 736495 — Valor ₡ 45.00

María Gutiérrez Gutiérrez, solicita supletorio, San Pedro: Norte, Ignacio Espinosa; Sur, Pastor Bermúdez; Este, Florencio Mercado; Oeste, Pastor Bermúdez, camino.

Opónganse.

Juzgado Civil San Rafael del Sur, quince octubre mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 601 — B/U 736496 — Valor ₡ 45.00

Alberto Sevilla Sánchez, solicita supletorio urbano, Portillo: Norte, Teresa Romero, carretera; Sur, César Artola; Este, Teresa Romero; Oeste, Gerónima Cruz.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once octubre, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 602 — B/U 736497 — Valor ₡ 45.00

Rosaura Gutiérrez, solicita supletorio urbano, Gutiérrez: Oriente, Catarino Sánchez, calle; Occidente, Serapio Gutiérrez; Norte, Rosa Medina; Sur, Matilde Gutiérrez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez julio mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srio.

3 1

Reg. No. 586 — R/F 744971 — Valor ₡ 45.00

Alfredo Rodríguez Gutiérrez, solicita supletorio rústico: Norte, Alejandro Carcache; Sur, Te,

lésforo Carcache; Este, Abraham Balcácer, camino; Oeste, Alejandro Carcache.

Opónganse.

Juzgado Local, San Rafael del Sur, veintiuno diciembre, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 585 — R/F 744970 — Valor ₡ 45.00

Venancia Cruz, solicita supletorio rústico, Jarrás: Norte, Humberto Meza, Río; Sur, Agustín Cruz; Este, Cresencio Cruz, camino; Occidente, Arcadia Sánchez.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, veintitrés julio, mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 584 — R/F 744969 — Valor ₡ 45.00

Dorotea Rodríguez Silva, solicita supletorio, San Cristóbal: Norte, Olayo Ríos, camino; Sur, Tomás Carranza; Este, Antonio Rodríguez; Oeste, Santos Calero.

Opóngase.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once noviembre mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 583 — R/F 744968 — Valor ₡ 45.00

Atiliano Espinosa Gutiérrez, solicita supletorio urbano Espinoza: Norte, Adolfo Lanuza; Sur, Adolfo Lanuza; Oriente, Plaza Pública, calle; Occidente, Concepción Mairena.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, once octubre mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 582 — R/F 744967 — Valor ₡ 45.00

Santana Espinosa Gutiérrez, solicita supletorio urbano, Espinoza: Norte, Adolfo Lanuza, calle; Sur, Jacinto Dávila; Oriente, Cristóbal Espinosa; Occidente, Juan Espinosa.

Opónganse.

Juzgado Civil, San Rafael del Sur, diez octubre mil novecientos setenta. — Marcos Carcache, Srío.

3 1

Reg. No. 581 — R/F 707517 — Valor ₡ 45.00

Bernardina Pichardo Pichardo, supletorio rústico dieciséis manzanas San Antonio, Condadillo, El Sauce: Oriente, Sur, Felcito Pichardo; Poniente, Justina Durón; Norte, Gregoria Espinoza.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito León, tres febrero mil novecientos setentiuño. — Eduardo Bonilla, Srío.

3 1

Reg. No. 591 — B/U 693271 — Valor ₡ 45.00

Juana Tijerino, solicita título urbana, Aponpuá, Potosí, contiene casa: Oriente, Calle; Poniente, Gregorio Urtecho; Norte, José Fajardo; Sur, Elena Quiroz.

Juzgado Distrito. Rivas, dos febrero mil novecientos setentiuño. — Gladys de Torres, Srío

3 1

Reg. No. 592 — B/U 714776 — Valor ₡ 90.00

Adrián Gómez Castro solicita título supletorio, mejoras de dos predios rústicos, sitio Cacala. Primero: Seis manzanas, linda: Oriente, Bru-

no Montenegro; Poniente, José María Castro; Norte, Paula Castellón; Sur, Gilberto Arauz. Segundo predio, linda: Oriente, Juana Gómez; Poniente, Juan Castro; Norte, Gilberto Arauz; Sur, Paula Castellón.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay cuatro febrero del setentiuño. — José E. Lavadie, Srío.

3 1

Reg. No. 593 — B/U 714777 — Valor ₡ 45.00

José María Castro Gómez solicita supletorio mejoras siete manzanas sitio Cacala linda: Oriente, Adrián Gómez; Poniente, Domingo Castellón; Norte, Adrián Gómez; Sur, Juan Castro.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay, tres febrero del setentiuño. — Lavadie, Srío.

3 1

Reg. No. 594 — B/U 714770 — Valor ₡ 45.00

Leónidas Calderón Huete solicita supletorio mejoras treinta manzanas sitio Apasopo linda: Oriente, Federico Lagos; Poniente, José Calderón; Norte, Cruz Reyes; Sur, Filemón Calderón.

Opóngase.

Juzgado Unico Limay cuatro febrero del setentiuño. — Lavadie, Srío.

3 1

## Venta de Terreno Ejidal

Reg. No. 597 — B/U 745877 — Valor ₡ 90.00

Esther Cruz de Uriarte, mayor edad, casada, oficios domésticos y este domicilio, solicita venta terreno ejidal, sitio Las Cuarezmas, extensión manzana y fracción, siguientes linderos: Norte, Oscar Lola y Teresa Andino; Sur, Arturo Cruz Porras; Este, camino enmedio a José y Alejo Sotelo; Oeste, Luisa y Teresa Andino.

Opónganse.

Distrito Nacional, dos febrero mil novecientos setentiuño. — Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanera E., Secretario.

3 1

## Solicitud de Donación de Solar

Reg. 562 — B/U 723578 — ₡ 45.00

Antonia Aguilera Rodríguez solicita donación solar esta ciudad, fuera radio central; linderos: Norte, Antonio Espinoza; Sur y Oriente, solar Tepeyac; Occidente, Samuel Espinoza.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. Somoto, febrero dos, 1971. Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 1

## Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 596 — B/U 682214 — Valor ₡ 90.00

José Caballero, solicita arriendo terreno ejidal, ubicado Comarca "Panal", punto conocido quebrada del Guayabo, Telica. Mide como veintitrés manzanas de extensión, linderos: Oriente, Aristides Cisneros; Poniente, camino enmedio, Malpais; Norte, Solón Chévez y Sur, Lorenzo Hernández.

Interesados opónganse.

Dado Alcaldía Municipal, Telica tres de febrero de mil novecientos setentiuño. — Egberto Chévez Flores, Alcalde Municipal de Telica.

3 1

Reg. No. 614 — B/U 666882 — Valor ₡ 45.00

Cipriano Carrasco Martínez, solicita arrendamiento una hectárea, terreno ejidal, linderos: Oriente, Elías Ríos; Occidente, Cristino López; Norte, Elías Ríos; Sur, Dolores Vásquez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto veintiocho enero 1971. — Benjamín Valeriano García, Secretario.

3 1

**CONVOCATORIA A ACCIONISTAS DE CADENA NICARAGUENSE DE RADIODIFUSION, S. A.**

Reg. No. 587 — R/F 744926 — Valor ₡ 45.00

De conformidad con lo dispuesto por el Código de Comercio y por los Estatutos de esta Sociedad, convoca para la Junta General de Accionistas Ordinaria, que se celebrará el día dos de marzo de mil novecientos setenta y uno, a las diez a.m. en las oficinas de Radio Mundial, en esta ciudad, teniendo por objeto dicha reunión la aprobación del Balance correspondiente al último ejercicio, oído el Informe del Vigilante y elaborar los planes para el periodo entrante.

Managua, D. N., 4 de febrero de 1971. — Frank Arana Valle, Secretario.

1

**Sentencias de Divorcio**

Reg. No. 543 — R/F 707514 — ₡ 45.00

Por sentencia dictada por Sala Civil Corte de Apelaciones de León a las nueve de la mañana del cuatro de noviembre del año próximo pasado, declaróse disuelto por mutuo consentimiento vínculo matrimonial civil contraído por los señores Cristóbal Ocón Contreras, de veinte años de edad, ayudante de construcción y Mar-

tha Elena Briones Téllez, de dieciocho años de edad, de oficios domésticos, ambos casados y del domicilio de Nagarote.

León, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno. — Raúl Bermúdez, Secretario Sala Civil de la Corte de Apelaciones de León.

1

Reg. No. 576 — B/U 728600 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a.m. de 23 de enero 1971 declaróse disuelto matrimonio de Rodolfo García Matus, María Elena García Sánchez. Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

**Declaratoria de Herederos**

Reg. No. 554 — B/U 745211 — ₡ 30.00

Susana Centeno viuda de Ramírez solicita decláresele heredera unión de sus menores hijos: Andrés, Danilo, Ramón y Sandra, todos de apellido Ramírez Centeno, de todos los bienes, derechos y acciones de Pedro Ramírez Flores sin perjuicio de quien tenga igual o mejor derecho.

Oyense oposición término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, cuatro enero de mil novecientos setentuno. — I. Palma M., Juez. — O. Narváez S., Secretario.

1

**INDICE DE "LA GACETA"**

(Continúa)

LETRA "J"	GACETA	FECHA
<b>SANTA TERESA DE JESUS</b>		
Acta Constitutiva y Estatutos de la Compañía de Santa Teresa de Jesús .. . . . .	Nº 55	Marzo 7/60
<b>SAN JACINTO</b>		
Será erigido un Monumento Nacional a los Héroes de San Jacinto	Nº 209	Sep. 12/60
<b>JINOTEPE</b>		
Reformas al Plan de Arbitrios de Jinotepe .. . . . .	Nº 15	Enero 20/60
<b>EL JICARO</b>		
Plan de Arbitrios de El Jicaro .. . . . .	Nº 8	Enero 12/60
<b>SAN JOSE</b>		
Se autoriza a la Empresa "Servicio Aéreo de Honduras" para vuelos permanentes Tegucigalpa-Managua-San José .. . . . .	Nº 22	Enero 28/60

(Continuará)

**INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES**